

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

CONVOCATORIA Nº 54/2016

**DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA
VETERINARIOS INTERNOS EN EL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO
(ÁREA DE PEQUEÑOS ANIMALES)**

La Universidad Complutense de Madrid lleva a cabo una política de becas para sus estudiantes y para titulados con el objeto de fortalecer la formación práctica de los mismos en diversas áreas, procediéndose a la convocatoria de becas de formación práctica especializada, con sujeción a las siguientes:

BASES:

Base 1.- Objeto de la convocatoria

Se convocan cuatro **(4)** becas de Formación Práctica Especializada para internos en el Hospital Clínico Veterinario de la Universidad Complutense de Madrid, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/4860800/8000 y G/1600000/8000 de la Universidad Complutense de Madrid del año 2017.

Base 2.- Condiciones generales y específicas de los candidatos

Condiciones generales:

Estar en posesión del **título de Licenciado o Graduado Universitario en Veterinaria.**

Pertenecer a un Colegio Oficial de Veterinarios antes de la incorporación. Dicha pertenencia y estar al corriente de pago serán requisitos imprescindibles para obtener la credencial de becario.

Condiciones específicas:

Haber finalizado los estudios de Licenciatura o Grado en Veterinaria dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

No haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica

especializada en el HCV de la Universidad Complutense durante más de doce meses.

No haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada

Base 3. Duración de la beca de formación práctica

Las actividades relacionadas con estas becas se desarrollarán **desde el 9 de enero hasta el 31 de julio y desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2017**; llegada a dicha fecha de vencimiento, la beca se entenderá finalizada a todos los efectos sin necesidad de que medie resolución o acto expreso alguno por parte de la UCM.

Base 4. Dedicación

Cada beca de formación práctica especializada supondrá una dedicación de **35 horas semanales**, durante el periodo contemplado en la base 3. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del tutor y previo acuerdo con el becario seleccionado, **incluyendo turnos de guardia de noches, festivos y fines de semana**. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

Base 5.- Cuantía

Los becarios recibirán, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad de **cuatrocientos ochenta (480)** euros brutos mensuales. A estas cantidades se les practicarán las retenciones que establezca la normativa vigente.

Base 6.- Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con los servicios que se ofertan en el Hospital Clínico Veterinario de la UCM y contribuir a la formación práctica de los estudiantes de la licenciatura y del grado en Veterinaria.

Base 7.- Plan de formación práctico y tutor

El licenciado o graduado en Veterinaria adquirirá, durante el periodo de disfrute de la beca, una formación práctica especializada en la labor diaria hospitalaria atendiendo, bajo tutela, los distintos procesos médicos y quirúrgicos que pueden aparecer en los pequeños animales y la forma de afrontar su diagnóstico y posterior tratamiento.

Durante el periodo considerado el becario se formará en todos los servicios del Área Clínica de Pequeños Animales que incluyen Hospitalización, Medicina, Cirugía, Anestesia, Diagnóstico por Imagen, Biopatología y Reproducción, pudiéndose ampliar a otras áreas veterinarias.

Su formación se completará con la orientación para su actualización científica en la clínica veterinaria (bases de datos, revistas científicas,...). Así mismo podrá formarse con:

- Cursos específicos impartidos por los distintos servicios del HCVC configurados en sesiones teórico-prácticas de duración variable según la programación específica de cada área del mencionado Hospital.
- Sesiones individuales de supervisión clínica con el tutor asignado.
- Sesiones clínicas que tendrán lugar periódicamente.
- Conferencias y presentaciones teóricas a cargo de profesores, investigadores y profesionales que sean invitados por el Hospital.
- Preparación de presentaciones teóricas, bajo la supervisión del tutor, al menos dos anuales, con asistencia de profesores de los servicios y estudiantes.

Asimismo el becario podrá proponer y realizar trabajos de investigación, cuyos resultados pueden ser presentados en cursos, jornadas y congresos bajo la supervisión del tutor responsable.

El becario tendrá que elaborar un informe de la actividad desarrollada para el tutor y otro para el Vicerrectorado de Estudiantes, antes de la finalización de la beca.

El Tutor será el Jefe de Área de Pequeños Animales, o persona en quien delegue la Dirección del Hospital. Las actividades asistenciales y las sesiones clínicas estarán bajo la supervisión directa de los responsables que el tutor y la Dirección del Hospital asignen entre los profesores de la UCM y otros colaboradores del servicio con experiencia en el ámbito de la Veterinaria Clínica, así como bajo la dirección del Jefe de Área de Pequeños Animales.

Al finalizar el periodo de la beca se realizará una evaluación de la adquisición de conocimientos prácticos y de la capacidad de trabajo en equipo del licenciado o graduado.

Base 8.- Seguro

En el marco del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta

ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 9. Documentación a aportar:

- **Impreso de solicitud de beca.** Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que figura publicado junto a la presente convocatoria.
- **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
- **Certificación académica**, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas; excepto para Licenciados/Graduados en Veterinaria por la UCM.
- **Curriculum vitae** en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria (máximo cuatro folios).
- **Fotocopia de los documentos acreditativos** de los méritos alegados. La comisión de evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el *curriculum vitae* no estén debidamente justificados.
- **Dirección de correo electrónico** para el envío de comunicaciones.

Base 10.- Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior se presentarán en el registro general o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad Complutense, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (preferentemente se presentarán en el Registro del Edificio de Estudiantes).

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 19 de octubre al 8 de noviembre de 2016, ambos incluidos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de becas de organismos públicos. Soporte en los procesos de tramitación de las solicitudes. Notificación de las concesiones, comunicación de las denegaciones, gestión de recursos y aumentos de cuantía. El órgano responsable del fichero es Vicerrectorado de Estudiantes.

El responsable del tratamiento de estos datos es la UCM. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la

Base 11. Criterios de valoración

La calificación máxima será de 25 puntos, que pueden obtenerse según el siguiente detalle:

Valoración del Currículum: Se podrá obtener hasta 15 puntos, según los siguientes méritos:

- Expediente académico. Hasta 10 puntos. La calificación será la que conste en el expediente académico del estudiante en escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal (BOUC 29 de julio de 2009 y modificaciones reflejadas en el BOUC de 14 de marzo de 2011).
- Actividades voluntarias en el HCVC (alumno interno o estancia acogido al artº 83 “Realización de estancias en el Hospital Clínico Veterinario Complutense” en las áreas a las que se destina la beca) Máximo 2 puntos.
- Actividades clínicas en otros Centros (ej. alumno interno en otros centros, estancias “no regladas” durante la licenciatura/grado, estancias-contratos como licenciado/graduado en veterinaria...). Máximo 1,5 puntos.
- Publicaciones y participación en congresos, cursos y jornadas. Máximo 1 puntos.
- Otros méritos. Máximo 0,5 puntos.

Entrevista personal. Únicamente los 30 aspirantes con mejor valoración en la valoración curricular, tendrán acceso a la realización de una entrevista personal en la que podrán obtener hasta 10 puntos. [en caso de empate en el puesto 30, pasarán a la entrevista todos los aspirantes con la misma valoración]

En la entrevista personal se tendrán en cuenta entre otros: la actitud del entrevistado, los conocimientos profesionales, la capacidad de trabajo en grupo, habilidades sociales, la valoración y aprovechamiento de las actividades formativas recibidas en el HCVC.

Base 12. Tramitación de solicitudes

El Vicerrectorado de Estudiantes, a través del Servicio de Becas de la Universidad Complutense, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. El día **11 de noviembre de 2016** se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en los tabloneros del HCVC y del Edificio de Estudiantes y en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/becas-de-formacion-practica-ucm>.

Los solicitantes excluidos tendrán un plazo de diez días para aportar la documentación necesaria o subsanar los errores que se hubieran observado, haciéndose saber que en el caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo

17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 13. Comisión de evaluación

La Comisión de evaluación encargada de valorar las solicitudes será presidida por el Vicerrector de Estudiantes, o persona en quien delegue, y en ella actuarán como vocales la Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue, un representante de estudiantes en Consejo de Gobierno, la Directora del HCVC o persona en quien delegue, el Jefe de Área de Pequeños Animales del HCVC o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Becas, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración señalados en la base 11, los 15 aspirantes con mejor valoración en la valoración curricular, tendrán acceso a la realización de una entrevista personal; la convocatoria para la entrevista de éstos aspirantes será publicada el día **30 de noviembre** en los tabloneros de anuncios del Edificio de Estudiantes y del HCVC y en la página web de la UCM www.ucm.es.

Base 14. Resolución

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y celebración de las entrevistas, y de conformidad con los criterios de valoración fijados, **dictará Resolución de adjudicación de becas, así como la lista de suplentes y su orden de prelación** para los casos de renuncia o revocación, hasta que se realice una nueva convocatoria de becas de formación práctica especializada en el Área de Pequeños Animales del HCVC, y se publicará en los tabloneros de anuncios del Edificio de Estudiantes y del HCVC y en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/becas-de-formacion-practica-ucm>.

Base 15. Designación y credencial de becario

Los adjudicatarios de las presentes becas de formación práctica dispondrán de un plazo de **tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación** de la concesión para presentar en la Sección de Becas de Formación Práctica de la UCM el [*Anexo II de aceptación de beca*](#), [*Anexo III de datos bancarios*](#), el nº de afiliación a la Seguridad Social; además deberá entregarse del justificante de *pertenecer al Colegio Oficial de Veterinarios* y *estar al corriente de pago*.

Transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.

Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

Base 16. Derechos y obligaciones

Además de los previstos en la presente convocatoria, los adjudicatarios de las presentes becas de formación práctica especializada tendrán derecho a:

- ✓ Sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de su plan de formación.
- ✓ Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

Los adjudicatarios de las presentes becas de formación especializada aceptan los siguientes compromisos:

- ✓ Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de la aplicación como consecuencia de la misma, así como respetar la confidencialidad de la información manejada, en los términos establecidos en la legislación vigente
- ✓ Cumplir los Estatutos de la UCM y los Reglamentos que les afecten.
- ✓ Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca bajo la supervisión del tutor.
- ✓ Respetar las normas de funcionamiento interno del HCVC.
- ✓ Presentar un informe detallado final de sus actividades antes de la finalización de la beca en la Sección de Becas de Formación de la UCM.

Base 17. Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad Complutense tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico. Además, estas becas, que tienen asignada la dedicación máxima contemplada para becas de colaboración, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o un tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de formación práctica especializada no contemplada, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de evaluación descrita en la base 13 de la presente convocatoria.

Base 18. Revocación y renuncia

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en

que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas como becario.
- Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que aluden los dos párrafos anteriores, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.
- Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.
- La condición de becario también podrá perderse por **renuncia** del mismo.

Deberá renunciar a la beca de formación práctica todo beneficiario que durante su periodo de disfrute deje de cumplir los requisitos específicos de la modalidad de beca correspondiente y cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases.

La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de **quince días** a la fecha de baja utilizando al efecto el modelo que figura como [anexo IV](#) de la presente convocatoria, permitirá la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera presentado la renuncia.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de tres días de plazo para comunicar su aceptación al Servicio de Becas adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

Base 19. Suspensión

En los casos de baja por enfermedad o accidente, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.

El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en la base 3 de la presente convocatoria.

Base 20. Relación jurídica

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica del becario, la concesión de la presente ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Base 21. Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Base 22. Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 19 de octubre al 8 de noviembre.
Publicación provisional de aspirantes admitidos/excluidos	Día 11 de noviembre de 2016
Subsanación documentación	Del 14 al 25 de noviembre de 2016
Convocatoria a entrevistas	Día 30 de noviembre de 2016
Publicación de resolución	Día 5 de diciembre de 2016
Incorporación	Día 9 de enero de 2017

Disposición adicional primera.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Disposición adicional segunda.

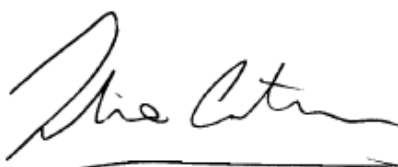
Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Madrid, 18 de octubre de 2016

EL RECTOR,

P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

(P.D. Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM n.180, de 31 de julio)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Contreras', written over a horizontal line.

Julio Contreras Rodríguez